

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**  
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS  
 PROGRAMA CENSOS

Partida	: 07
Capítulo	: 07
Programa	: 02

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.253.024
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.142.021
	02	Del Gobierno Central		3.142.021
	020	ODEPA - VIII Censo Agropecuario		3.142.021
09		APORTE FISCAL		1.111.003
	01	Libre		1.111.003
		GASTOS		4.253.024
21		GASTOS EN PERSONAL	01	691.526
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		354.479
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.142.021
	03	A Otras Entidades Públicas		3.142.021
	503	VIII Censo Agropecuario	02	3.142.021
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		64.998
	06	Equipos Informáticos		62.894
	07	Programas Informáticos		2.104

**GLOSAS :**

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 9  
 El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones
  - b) Horas extraordinarias año 9  
 - Miles de \$ 1.236
  - c) Autorización máxima para gastos en viáticos 9  
 - En Territorio Nacional en Miles de \$ 6.566
  - d) Convenios con personas naturales 9  
 - N° de personas 26  
 - Miles de \$ 423.010
  - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: 9  
 - N° de personas 2  
 - Miles de \$ 18.966
- 02 Con cargo a estos recursos se podrán efectuar los gastos asociados a la ejecución del Censo Agrícola, incluyendo personal hasta por \$ 1.270.802 miles, y hasta 219 personas, y en bienes y servicios de consumo hasta por \$ 426.499 miles, de acuerdo a la distribución establecida por Resolución del Jefe de Servicio.  
 El personal contratado a honorarios podrá tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudieran derivar del ejercicio de tales funciones.